



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 522-2019-GR/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

VISTO;

01 JUL 2019

El Expediente N° 1664338/1554420; Oficio N° 591-2019-GR/GRPPAT-SGPI; Decreto N° 5168-2019-GR/ORADM-ORH, sobre efectividad de contrato, en tres (03) folios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 591-2019-GR/GRPPAT-SGPI, de fecha 25 de junio del 2019, el Sub Gerente de Programación e Inversión informa al Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre efectividad de contrato del Ing. Jhon A. Bendezu Lope realizado mediante Resolución Directoral N° 454-2019-GR/GR-GG-ORADM-ORH, el cual será efectivo a partir del 01 de julio del 2019;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 454-2019-GR/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 24 de junio del 2019, la Oficina de Recursos Humanos, ha resuelto contratar los servicios personales a propuesta directa por suplencia temporal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al Ing. JHON ANTONIO BENDEZU LOPE, en la Plaza 64 del CAP y CNP, y 58 del PAP, en el cargo de Ingeniero II de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Nivel Remunerativo SPC del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del día siguiente de la emisión del presente acto resolutorio hasta el 30 de setiembre del 2019; **debiendo ser: (...), a partir del 01 de julio del 2019 hasta el 30 de setiembre del 2019;**



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 – TUO Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2019-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR**, en el primer artículo de la Resolución Directoral N° 454-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 24 de junio del 2019: **CONTRATAR**, los servicios personales a propuesta directa por suplencia temporal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al **Ing. JHON ANTONIO BENDEZU LOPE**, en la Plaza 64 del CAP y CNP, y 58 del PAP, en el cargo de Ingeniero II de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Nivel Remunerativo SPC del Gobierno Regional de Ayacucho, a **partir del 01 de julio del 2019 hasta el 30 de setiembre del 2019**.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR**, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos